



Banco de la República
Bogotá D. C., Colombia

Subgerencia de Informática
Unidad de Protección y Continuidad de Informática

**PROCEDIMIENTO DE VINCULACION A LOS
SERVICIOS ELECTRONICOS DEL BANCO DE
LA REPUBLICA- SEBRA**

Septiembre de 2004



TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCION.....	3
2	DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA VINCULACION.....	5
3	CODIGOS DE AUTORIZACION	6
4	ADMINISTRACION DE USUARIOS SEBRA.....	7
5	ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONEXIÓN.....	8
5.1	SERVICIOS CEDEC, CENIT, DCV, CUD, SUBASTAS Y HTRANS.....	8
5.2	SERVICIO SEN.....	10
6	CAPACITACIÓN E INSTALACIÓN.....	11
7	CONEXIÓN.....	12
7.1	INSTALACION	12
8	COSTOS MENSUAL DEL SERVICIO.....	15



1 INTRODUCCION

SEBRA es el sistema que permite a los usuarios, la conexión con los diferentes servicios electrónicos del Banco de la República, para garantizar seguridad y eficiencia en la transmisión de información y en la ejecución de transacciones electrónicas.

A través de este sistema, las entidades pueden acceder a los siguientes Servicios Electrónicos que ofrece el Banco de la República:

- SEN (Sistema Electrónico de Negociación).
- DCV (Depósito Central de Valores).
- SUBASTAS
- CENIT (Compensación Electrónica Nacional Interbancaria del Banco de la República).
- CEDEC (Compensación Electrónica de Cheques).
- CUD (Sistema de Cuentas de Depósito).

Para la vinculación al SEBRA, se requiere la firma de un contrato con el Banco de la República. Adicionalmente para poder hacer uso de cualquiera de los citados servicios electrónicos, se requiere suscribir el respectivo contrato.



En consecuencia, una vez el cliente ha establecido los servicios a los cuales puede tener acceso a través de SEBRA y cuenta con la aprobación para la vinculación a por lo menos uno de éstos, debe solicitar la elaboración del contrato SEBRA a suscribir con el Banco de la República. Para el efecto, el usuario deberá enviar una carta de solicitud al Unidad de Protección y Continuidad de Informática, ubicada en la Carrera 7ª No. 14-78 Piso 9 manifestando su interés en la vinculación al SEBRA, teniendo en cuenta los requisitos que se describen en este documento.



2 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA VINCULACION

Para la elaboración del contrato SEBRA la entidad solicitante debe adjuntar los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal, con vigencia no mayor de tres meses.
- Certificado de Cámara de Comercio, con vigencia no mayor de tres meses.
- Formato NEON CONTRATO debidamente diligenciado.
- Formato Novedades Usuarios Sistema SEBRA, debidamente diligenciado.
- Formato Delegación GAC debidamente diligenciado.

Los formatos Neon, de novedades y delegación GAC pueden ser consultados en la página Web <http://www.banrep.gov.co/sebra/formatos4.htm> .

Los formatos deben ser firmados por el representante legal que suscribe el contrato.



3 CODIGOS DE AUTORIZACION

Los códigos de autorización se entregan en un sobre que contiene una relación de números aleatorios, utilizados como medida de seguridad para validar y proteger el origen de las operaciones o mensajes de carácter administrativo, soportadas en documentos físicos y remitidas por los Intermediarios Financieros al Banco de la República mediante carta, fax o correo electrónico.



4 ADMINISTRACION DE USUARIOS SEBRA

El Centro de Soporte Informático del Banco de la República atiende las solicitudes de novedades de usuarios que reporten las entidades vinculadas a SEBRA a través del formato “Novedades Usuarios Sistema SEBRA”, ubicado en la página Web <http://www.banrep.gov.co/sebra/formatos4.htm> .

Para mayor información consultar el documento “Administración Servicios SEBRA Entidades Externas”, que podrá consultar en la página <http://www.banrep.gov.co/sebra/aspectosadministrativos4.htm> .



5 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONEXIÓN

Para la conexión SEBRA, el cliente debe cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

5.1 SERVICIOS CEDEC, CENIT, DCV, CUD, SUBASTAS Y HTRANS

Hardware:

- PC Pentium III de 600 MHz o superior
- 128 MB Ram
- Disco Duro de 10 GB
- Unidad de CD
- Tarjeta de red (configurada con dirección IP suministrada por el Banco de la República)
- Antivirus instalado y actualizado
- Puerto USB para los usuarios de PKI

Software:

- Windows NT work station 4.0 con service pack 6 o superior.
- Windows 2000 con Service Pack 4
- Windows Xp.
- Navegador Netscape Communicator 4.5 o superior.
- Internet Explorer 6.0 o superior.



- Acrobat Reader 5.0 o superior.

Seguridad:

- Secure Domain Unit (Cylink SDU) para las entidades que ya tienen sus servicios conectados con ésta plataforma.
- VSU, marca VPNet, modelo VSU100ZR para entidades bajo el esquema de VPNs, a partir del año 2001 y entidades nuevas que requieran el servicio.
- Tarjetas Inteligentes (Smart Cards) para cada usuario que esté definido en el sistema.

NOTA:

El Banco de la República ha venido trabajando en la definición de una nueva plataforma de redes privadas virtuales (VPN), para lo cual se ha centrado en la investigación y pruebas sobre plataformas VPN del estilo Hardware-Software buscando una mayor seguridad al extender los túneles y su administración hasta las máquinas mismas de los clientes. El Banco tiene proyectado comenzar este cambio tecnológico en el año 2005, razón por la cual recomienda *desde este mismo momento NO adquirir* equipos de encriptación de la tecnología actual de VPN (marca AVAYA). Para las entidades que requieran ingresar por primera vez a alguno de los servicios SEBRA, se solicita comunicarse con el Centro de Soporte Informático para que el área técnica del Banco le facilite, de forma temporal, algún dispositivo y/o software que les permita entrar en servicio mientras se define el esquema de VPN vigente para el 2005.



5.2 SERVICIO SEN

Para conocer estos requerimientos favor consultar la página Web del Servicio SEN ubicada en la dirección: <http://www.banrep.gov.co/sen/requisi4.htm> .



6 CAPACITACIÓN E INSTALACIÓN

El Centro de Soporte citará a los nuevos usuarios a recibir capacitación en los servicios que ha contratado y se encargará del tema relacionado con la conexión de SEBRA, uso de la smart card y servicios informativos. El área operativa del Banco de la República del servicio contratado por el usuario dictará la parte operativa correspondiente. En la capacitación se entregarán los documentos que se requiera.

Una vez cumplidos todos los requisitos anteriores, se acuerda con la entidad la fecha de la instalación. Para este día, se requiere por parte de la entidad la presencia de la persona encargada del área técnica y del responsable del servicio en la entidad para dar las indicaciones de instalación y comunicaciones pertinentes.



7 CONEXIÓN

7.1 INSTALACION

Los elementos técnicos necesarios para la conexión deber ser contratados directamente por el usuario con cualquiera de los proveedores recomendados a saber:

CANALES DEDICADOS:

TELMEX

Teléfono 6069606 Ext 3411

Fax 3123148

IMPSAT

Teléfonos 6119000 Ext 4033 ó 6119033

Fax 4336366

DIVEO

Teléfonos 6322999 Ext 1331 ó 6322985

Fax 5239721



EMTELCO

Teléfonos 6065555

Fax 6184103

TELEFONICA DATA

Teléfono 6380300 Ext 1207

Fax 6380303

007 MUNDO-ETB

Teléfono 6579100 Ext 9528 ó 6575128

Fax 6579188

LINEAS RDSI

COLVATEL

EPM Bogotá

Capitel

EQUIPOS DE ENCRIPCIÓN

AVAYA Communications

Teléfonos 6166077

Verytel



NOTA:

El Banco de la República ha venido trabajando en la definición de una nueva plataforma de redes privadas virtuales (VPN), para lo cual se ha centrado en la investigación y pruebas sobre plataformas VPN del estilo Hardware-Software buscando una mayor seguridad al extender los túneles y su administración hasta las máquinas mismas de los clientes. El Banco tiene proyectado comenzar este cambio tecnológico en el año 2005, razón por la cual recomienda desde este mismo momento NO adquirir equipos de encriptación de la tecnología actual de VPN (marca AVAYA). Para las entidades que requieran ingresar por primera vez a alguno de los servicios SEBRA, se solicita comunicarse con el Centro de Soporte Informático para que el área técnica del Banco le facilite, de forma temporal, algún dispositivo y/o software que les permita entrar en servicio mientras se define el esquema de VPN vigente para el 2005.

TARJETA INTELIGENTE

Cada tarjeta se asigna por usuario que se defina en el sistema y su valor dependerá del lote en inventario que posea el Banco de la República en el momento de la asignación.



8 COSTOS MENSUAL DEL SERVICIO

El quinto (5º) día hábil de cada mes, se cargará a la cuenta de depósito de cada entidad el valor correspondiente a la mensualidad del servicio SEBRA. Sin embargo y por su carácter de entidades especiales, existen algunos intermediarios a los cuales se les genera cuenta de cobro, la cual debe ser cancelada directamente en el Banco.

Por tanto, es imperativo que cada entidad disponga de los recursos necesarios para cubrir dichas obligaciones en el tiempo justo.

El Banco reajustará el primero (1º) de enero de cada año la tarifa mensual, teniendo en cuenta equivalente al Índice de Inflación esperado establecido por la Junta Directiva del Banco de la República para el respectivo año.

El cobro de tarjetas se efectúa a través de débito automático efectuado a la cuenta de depósito que el cliente mantiene en el Banco de la República. Sin embargo y por su carácter de entidades especiales, existen algunos intermediarios a los cuales se les genera cuenta de cobro, la cual debe ser cancelada directamente en el Banco.

El cobro se realiza a finales de cada mes sobre las tarjetas que hayan sido entregadas con anterioridad a la fecha de corte, la cual está estipulada para el día 25 de cada mes.



El monto a debitar corresponde al valor neto de la tarjeta o el calculado por reposición, más el IVA correspondiente. A la suma de estos valores se aplican los impuestos a los que haya lugar.

El valor de una tarjeta será especificado por el Banco y dependerá del lote de tarjetas que se tenga en custodia para asignar a las entidades. Este valor varía de acuerdo con el valor de importación de las tarjetas cuando son adquiridas por el Banco de la República.